ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70

000058

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES E INSTALACIONES DEL DATA CENTER DEL S.N.C., 2do. LLAMADO. – 272.886.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil catorce, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 633/14, de fecha de 03/09/14, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014, SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES E INSTALACIONES DEL DATA CENTER DEL S.N.C. , 2do. LLAMADO.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Victor Reinoso, Representante del Dpto. de Informática de la **D.A. – C.R.A.**

Lic. Joel Villalba, Representante Administrativo del **Servicio Nacional de Catastro - S.N.C.**

Lic. Félix Feltes, Representante Técnico del **Servicio Nacional de Catastro - S.N.C.**

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Apertura de Sobres, de fechas 25/08/2014 y 02/09/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución D.A. Nº 633/14, de fecha de 03/09/14.

Luego se dieron lectura a las Actas de Apertura de sobres, evidenciando que en fecha **25/08/2014**, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha **02/09/2014**, se constata que se se ha aperturado oferta, correspondiente a la firma, **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** no habiendo objeción alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Joel M. Villalba Godoy
Administ. Finanzas
S.N.C.

ACTA DE EVALUACIÓN N° 70

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2014.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES E INSTALACIONES DEL DATA CENTER DEL S.N.C., 2do. LLAMADO. – 272.886.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	*Estado*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	**CUMPLE**
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	**CUMPLE**
La Planilla de Precios esté debidamente completada y preparada.	**CUMPLE**
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	**CUMPLE**
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	**CUMPLE**

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de verificación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la mejor oferta, la presentada por la Empresa: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Se pasa a evaluar la oferta que será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el P.B.C.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en este sentido, y luego de la aprobación por los representantes técnicos, señores; ***Sr. Yonny Balbuena,*** Representante del Dpto. de Informática de la **D.A. – C.R.A. y *Lic. Félix Feltes,*** Representante Técnico del **Servicio Nacional de Catastro - S.N.C.**, quienes coinciden que la oferta de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

Continuando con el estudio se analiza el **ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO - CAPACIDAD FINANCIERA.**

- **CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA:** Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

INDICADORES	**DATA LAB S.A.**	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces).	*1.82*	*Mayor o igual que: 0,50 en promedio en los 2 últimos años.*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces).	*0.54*	*No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 2 últimos años.*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%).	*17,02%*	*No deberá ser negativo (-), en promedio en los 2 últimos años.*

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Este Comité toma en consideración lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 y la imperiosa necesidad de contar con el servicio a ser contratado, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá***

Lic. Joel M. Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 70

000159

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2014.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES E INSTALACIONES DEL DATA CENTER DEL S.N.C., 2do. LLAMADO. – 272.886.

contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". **Por lo que se sugiere La adjudicación a la empresa, DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., por un monto de Gs. 16.000.000.- (Guaraníes Dieciséis Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), por ser esta la única oferta, de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Finalmente en fecha _____, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Victor Reinoso

Lic. Joel Villalba

Lic. Joel M. Villalba Godoy
Dpto. Administ. Finanzas
S.N.C.

Lic. Félix Feltes

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY